|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2018Ginebra, 17-27 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
|  | **Documento C18/119-S** |
|  | **17 de mayo de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| RESUMEN DE LOS DEBATESDE LA SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA |
| Miércoles, 25 de abril de 2018, de las 16.00 a las 16.40 horas |
| **Presidente**: Sr. R. ISMAILOV (Federación de Rusia) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Anuncio del consejero de Bulgaria | – |
| 2 | Fechas propuestas y duración de las reuniones de 2019, 2020 y 2021 del Consejo (continuación) | [C18/2](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0002/es) |
| 3 | Informe oral de la Presidenta de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión | [C18/85(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0085/es), [C18/DT/7](https://www.itu.int/md/S18-CL-180417-TD-GEN-0007/es), [C18/DT/8(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S18-CL-180417-TD-GEN-0008/es), [C18/DT/9](https://www.itu.int/md/S18-CL-180417-TD-GEN-0009/es) |

# 1 Anuncio del consejero de Bulgaria

1.1 El consejero de Bulgaria declara, en nombre de su Excelencia, el Sr. Dimitar GENOVSKI, Viceministro de Transporte, Tecnología de la Información y Comunicaciones, que su país se presentará a reelección para el Consejo en la PP-18.

# 2 Fechas propuestas y duración de las reuniones de 2019, 2020 y 2021 del Consejo (continuación) (Documento [C18/2](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0002/es))

2.1 Tras confirmar que las fechas propuestas del Consejo 2019 no se superponen con las del Consejo de Administración de la UPU ni coinciden con una festividad religiosa importante, el Presidente declara que el Consejo pudiera aprobar las fechas propuestas para las reuniones de 2019, 2020 y 2021 y adoptar, en consecuencia, el proyecto de decisión estipulado en el anexo al Documento C18/2.

2.2 Así se **acuerda**.

# 3 Informe oral de la Presidenta de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión (Documentos [C18/85(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0085/es), [C18/DT/7](https://www.itu.int/md/S18-CL-180417-TD-GEN-0007/es), [C18/DT/8(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S18-CL-180417-TD-GEN-0008/es) y [C18/DT/9](https://www.itu.int/md/S18-CL-180417-TD-GEN-0009/es))

3.1 A falta de la traducción y publicación del informe sobre la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión, la Presidenta de dicha Comisión presenta varios puntos a la Plenaria para su aprobación y decisión.

**Creación de una oficina zonal de la UIT para Asia Meridional y de un centro de innovación tecnológica en la India (Documento C18/85(Rev.1))**

3.2 La Presidenta de la Comisión Permanente declara que los debates mantenidos sobre la propuesta de la India, Bangladesh, Burkina Faso y Nigeria, contenida en el Documento C18/85(Rev.1), de crear una oficina zonal de la UIT para Asia Meridional y un centro de innovación tecnológica en la India, se resumirán en el informe de la Comisión Permanente a la Plenaria. La Comisión Permanente ha llegado a la conclusión de que abrir dicha oficina tendría consecuencias financieras indirectas, pero no directas.

3.3 La consejera de la India pasa revista a los motivos subyacentes de la propuesta, sobre la cual se pidió al Consejo que la aprobara en principio. En respuesta a la pregunta de un consejero, observa que Pakistán es partidario de la idea de abrir una oficina de zona y que la India está dispuesta a proporcionar toda la infraestructura y el apoyo logístico necesario.

3.4 Varios consejeros observan que en la Región de Asia-Pacífico habita más de un tercio de la población mundial y, por tanto, hacen suyas las propuestas de la India y acuerdan en que el Consejo apruebe en principio la creación de una oficina zonal. El Consejo debe pedir a la Secretaría que lleve a cabo un proceso de debida diligencia sobre, por ejemplo, las repercusiones financieras, las condiciones contractuales, los privilegios e inmunidades, e informar a la última reunión del Consejo de 2018, que tendrá lugar justo antes de la PP-18. El proceso de debida diligencia debe tener plenamente en cuenta las cuestiones planteadas en los debates de la Comisión Permanente. Uno de los consejeros que refrendan la propuesta insta a la India a llevar a cabo consultas con los países vecinos. Otro sugiere que ha llegado la hora de investigar detenidamente la presencia regional de la UIT y los medios disponibles para desempeñar las tareas afines. Otra consejera aduce que quizá sea necesario modificar en consecuencia algunos de los documentos jurídicos necesarios para la creación de oficinas regionales.

3.5 Un consejero señala que la última reunión del Consejo, que se celebra justo antes de la Conferencia de Plenipotenciarios, tiene un mandato específico, a saber, garantizar el funcionamiento armonioso de la Conferencia, por lo que se pregunta de cuánto tiempo dispondrá el Consejo de 2018 para dedicar a este tema.

3.6 El Presidente toma nota de que el Consejo pudiera aprobar en principio la creación de esta Oficina Zonal de la UIT para Asia Meridional, cuya decisión final se tomará en la última reunión del Consejo de 2018, y pedir a la Secretaría que siga realizando análisis e informe al Consejo sobre cuestiones tales como las repercusiones financieras indirectas, las relaciones contractuales de los destinados a esa oficina, la inmunidad diplomática y los equipos.

3.7 Así se **acuerda**.

**Creación de un puesto D1, Director Regional, en la Oficina Regional de la UIT para la Región de la CEI (Documento C18/DT/9)**

3.8 La Presidenta de la Comisión Permanente presenta el proyecto de decisión sobre la estructura propuesta de la Oficina Regional de la UIT para la Región de la CEI y la creación del puesto D1 de Director Regional, contenido en el Documento C18/DT/9. En respuesta al comentario de un consejero, confirma que el informe de la Comisión Permanente contendrá un párrafo sobre las consecuentes modificaciones que se han de introducir en el proyecto de Plan Financiero para 2020-2023.

3.9 Se **adopta** el proyecto de Acuerdo contenido en el Documento C18/DT/9.

**Revisión del Acuerdo 482 (Documento C18/DT/7)**

3.10 La Presidenta de la Comisión Permanente presenta el Documento C18/DT/7, que contiene las modificaciones del Acuerdo 482 para integrar la aplicación del Procedimiento A (véase el Documento C18/36) a la recuperación de costes de notificaciones de redes de satélites; se postergaron los Procedimientos B y C.

3.11 Se **aprueban** las modificaciones del Acuerdo 482 (Documento C18/DT/7).

**Mandato del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 (Documento C18/DT/8(Rev.2))**

3.12 La Presidenta de la Comisión Permanente declara que el Documento C18/DT/8(Rev.2)) representa una solución de compromiso minuciosamente elaborada sobre el mandato del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482.

3.13 Se **aprueba** el mandato del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482.

3.14 El Director de la BR declara que se están manteniendo consultas sobre el nombramiento del Presidente del Grupo de Expertos.

El Secretario General: El Presidente:
H. ZHAO R. ISMAILOV